INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 97/2017

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

ADENDA – ANEXO 1

CONTRATO N° 137/2018

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2019

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 137/2018
"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Enero del año 2.019, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC N° 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por la **Señorita MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO**, con Cédula de Identidad N° 4.678.373. de acuerdo a la Escritura Pública N° 50, de fecha 10 de noviembre de 2016, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripto en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 137/18, suscripto el 08 de Marzo de 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 093-034/17 de fecha 27 de Diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 97/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 004-002/19 de fecha 22 de Enero de 2019, dictada por el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, en la cual ha resuelto en su "Art.1°) Disponer la Rescisión Parcial Unilateral del Contrato N° 137/18, suscrito con la Firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 97/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución. Art. 2°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 137/18, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 97/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", modificando el precio total del Contrato, en atención a la rescisión dispuesta en la presente Resolución, conforme al Anexo, que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interna del Consejo de Administración y se adjunta a la presente Resolución", cuyo cuadro queda conforme al siguiente detalle:

PROSALUDFARMA S.A.

Lote	Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
34	1	11105	51201801-9999	INMUNOGLOBULINA HUMANA: INMUNOGLOBULINA GHUMANA	Unidad	FRASCO	2.000	4.000	OCTAGAM 10%	AUSTRIA	8.250.000	33.000.000.000
68	1	6368-2	51131603-004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	Unidad	UNIDAD	100.000	100.000	ENOXAPARINA SODICA 80 mg/ 0,8 mL IMEDIC	BRASIL	66.612	6.661.200.000
											G.	39.661.200.000

MONTO TOTAL: Guaraníes Treinta y nueve mil seiscientos sesenta y un millones doscientos mil, IVA Incluido.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marcelo Bordón
Gerencia de Abastecimiento

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 137/2018

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA
Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Celia Cardón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística